



Republica de Colombia

**Nº 5268**

**12 JUN 2012**

**RESOLUCIÓN No. DE 2012**

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Tercera (3ª) del Círculo de Buenaventura - Valle.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5º del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución Nº 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante escritos del 16 de mayo y 07 de junio de 2012 recibidos en esta Dirección con radicado SNR2012ER024678, la doctora NORA CLEMENCIA MINA ZAPE, como Notaria Tercera (3ª) del Círculo de Buenaventura - Valle, solicita a esta Superintendencia la autorización del horario de atención al público para prestar el servicio notarial sumando entre 44 y 48 horas semanales, así:

Lunes a Jueves	8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua
Viernes	8:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua
Sábados de turno	8:00 a.m. a 12:00 m

El horario que actualmente se cumple es el siguiente:

Lunes a viernes	8:00 a.m. a 12:30 p.m. y 2:00 p.m. a 6:30 p.m.
Sábados de turno	8:00 a.m. a 1:00 p.m., jornada continua

La doctora Mina Zape, expresa que la solicitud obedece a la poca afluencia de usuarios que concurren a su despacho entre las 5:00 p.m. y las 6:30 p.m.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.





**NO 5268**

**11 2 JUN 2012**

**RESOLUCIÓN No. DE 2012**

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Tercera (3ª) del Círculo de Buenaventura - Valle.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Tercera (3ª) del Círculo de Buenaventura - Valle, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual registrará de la siguiente forma:

Lunes a Jueves	8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua
Viernes	8:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua
Sábados de turno	8:00 a.m. a 12:00 m

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de esta resolución a la doctora NORA CLEMENCIA MINA ZAPE, Notaría Tercera (3ª) del Círculo de Buenaventura - Valle.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

**12 JUN 2012**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Zoraida Celis Carrillo*  
**ZORAIDA CELIS CARRILLO**  
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Parry Hurtado Arango  
Coordinadora Grupos Actividades Notariales  
Proyectó: Alfonso Rebolledo Prof. Univ. 09/06/2012

